





CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN Y EL PROGRAMA "DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LOS RECURSOS NATURALES EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCAVELICA, JUNÍN Y PASCO" PRODERN II

CONVENIO N°004 2015-GR-JUNIN/GGR.

Conste por el presente documento, el Acuerdo de Cooperación Interinstitucional; que celebran de una parte EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN con RUC Nº 20486021692 domiciliado en el Jr. Loreto N° 363, Junín, representado por su Gerente General Regional Abog. Javier Yauri Salomé, identificado con DNI N° 20066774, a quien en adelante se denominará "GORE - JUNIN", y de la otra parte EL PROGRAMA "DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LOS RECURSOS NATURALES EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCAVELICA, JUNÍN Y PASCO" PRODERN, con domicilio en la Calle Los Laureles # 285, segundo piso - San Isidro - Lima, debidamente representado por su Director Nacional Erasmo Otárola Acevedo, identificado con DNI Nº 10063677, Director Nacional, y el Asesor Técnico Internacional Anne Frederik Prins Van Nieuwenhuyze, identificado con Carnet de Extranjería N° 1472/2012, a quienes en adelante se les denominará PRODERN, en los términos y condiciones siguientes.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, y tienen por misión, organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para la contribución al desarrollo integral y sostenible de la Región, sus normas y disposiciones se rigen por el principio de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa.

De conformidad con la Ley N° 27867, Ley orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental a través de planes, programas y Programas orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado, con la dinámica.

La Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 46, Contexto de las funciones específicas, indica que las funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regionales se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia; asimismo en su artículo 53°, sobre las funciones en materia ambiental y de ordenamiento territorial, el literal a) señala que, los Gobiernos Regionales tienen competencias exclusivas para formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas







en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales.

El Programa "Desarrollo económico sostenible y gestión estratégica de los recursos naturales en las regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín y Pasco" PRODERN se viene implementando en el marco del Convenio específico suscrito entre el Gobierno del Perú y el Reino de Bélgica en diciembre del 2011, donde ambas partes se comprometen a diseñar, formular y ejecutar el Programa.

El PRODERN tiene como objetivo general reducir el nivel de pobreza de los hombres y mujeres de las regiones consideradas en el ámbito del Programa, conservando y aprovechando sosteniblemente los recursos naturales y la diversidad biológica, tomando en cuenta las necesidades de las generaciones futuras; y como objetivo específico, que al 2018, los recursos naturales, la diversidad biológica y los servicios ambientales en el ámbito de influencia del Programa son identificados, evaluados, valorados, conservados y utilizados de acuerdo a una planificación del desarrollo en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y la Política Nacional del Ambiente, orientado a una mayor productividad, competitividad y acceso a mercados para los hombres y mujeres que inicialmente vivían en pobreza y extrema pobreza.

Para el logro de los objetivos, el Programa trabajará principalmente en tres campos de acción: i) la gestión estratégica de los recursos naturales, ii) el desarrollo económico rural sostenible y iii) el fortalecimiento institucional.

Todas las actividades desarrolladas en este Programa serán coherentes con la visión de desarrollar el Sistema Nacional de Gestión Ambiental a largo plazo, como se especifica en la legislación peruana.

CLAUSULA SEGUNDA DE LAS PARTES

El "GORE - JUNIN", es una persona Jurídica de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal. Tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes nacionales, regionales y locales de desarrollo y como misión organizar y conducir, la gestión pública regional de acuerdo a sus competencia exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

La Ley Orgánica define las relaciones de cooperación y coordinación entre los gobiernos regionales, y otras entidades de cooperación, orientados al proceso de integración. Su misión es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;







Entre otras funciones está encargada de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental, conservación de la biodiversidad, de ordenamiento territorial y adaptación al cambio climático.

El PRODERN, es un Programa que se ejecuta en cogestión entre el Ministerio del Ambiente y la Agencia Belga de Desarrollo. Tiene un periodo de ejecución de cinco (05) años, a partir de enero del 2013, para su ejecución se han planteado 5 resultados:

Resultado 1: Los Gobiernos Regionales y Locales dirigen, desarrollan e implementan planes de desarrollo concertado incorporando el valor de los ecosistemas, la diversidad biológica y el ordenamiento territorial en cumplimiento de la normatividad ambiental y las políticas de desarrollo rural.

Resultado 2: Las Áreas Naturales Protegidas (ANP) son manejadas y aprovechadas an forma sostenible y articuladas con los procesos de desarrollo y con los actores clave.

Resultado 3: Los recursos naturales, la diversidad biológica y los servicios ambientales son conservados y aprovechados a través de sistemas productivos sostenibles rescatando los conocimientos tradicionales.

Resultado 4: La población conoce prácticas sostenibles para convertirse en un actor social vigilante en la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la diversidad biológica.

Resultado 5: Mejora de la gestión institucional, articulación, concertación y la colaboración intersectorial e intergubernamental en el marco de la Política Nacional del Ambiente y del SNGA.

LAUSULA TERCERA: DE LOS OBJETIVOS

Objetivo General:

Establecer una alianza estratégica que permita elaborar planes conjuntos entre el GORE JUNIN y el PRODERN, para realizar acciones de cooperación mutua entre las partes, propiciando la promoción y desarrollo de actividades orientadas al cumplimiento de fines y objetivos comunes en materia de Gestión ambiental y gestión estratégica de los recursos naturales, que permitan mejorar la calidad de vida de la población del ámbito de influencia del PRODERN.

Objetivos Específicos:

 Fortalecer las capacidades del GORE JUNIN en torno a la gestión ambiental en el marco de Sistema Nacional de Gestión Ambiental y la Política Nacional del Ambiente.







- 2. Fortalecer las capacidades institucionales y técnicas regionales en gestión estratégica de los recursos naturales y desarrollo económico sostenible.
- 3. Realizar una alianza estratégica subsidiaria y articulada, que permita elaborar planes conjuntos, para desarrollar actividades específicas, cuyos resultados se orienten hacia el beneficio del desarrollo local y regional
- 4. Establecer estrategias conjuntas para involucrar a los actores sociales y económicos de la región en los procesos de Ordenamiento Territorial, creación y Gestión de Áreas de Conservación, uso Sostenible de la Diversidad Biológica y el Mejoramiento de los Sistemas Productivos Integrales, así como la Puesta en Valor del Patrimonio Natural.
- 5. Promover la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental en la región.
 - Apoyar el fortalecimiento de los espacios de concertación regional y local como estrategia para la sostenibilidad de la gestión ambiental regional y local.



CLAUSULA CUARTA: DEL COMPROMISO DE LAS PARTES

DEL GORE - JUNIN

- A través de su Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, y en articulación con la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, participar en la formulación, e implementación de actividades con el PRODERN en la Región.
- Otorgar facilidades del uso físico de un ambiente con seguridad, mantenimiento para la prestación de los servicios del equipo técnico y especialistas del PRODERN.
- Promover la formulación e implementación de instrumentos de gestión ambiental, de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio del Ambiente, tanto a nivel departamental, provincial y/o distrital.
- 4. Promover la incorporación de los criterios y principios de Economía Verde en las políticas regionales y en los proyectos de inversión pública.
- 5. Proponer y generar perfiles de proyectos de inversión pública en aspectos relacionados a la gestión estratégica de los recursos naturales. Facilitar información y/o estudios disponibles en el Gobierno Regional como material de consulta, para la formulación de propuestas de desarrollo.







- Propiciar la participación del personal del GORE en los procesos de fortalecimiento de capacidades y actividades que se desarrolle con el PRODERN en el marco del presente Acuerdo.
- 7. Diseñar y promulgar la normatividad legal pertinente, para la promoción de la producción orgánica y el biocomercio en el ámbito de la región.
- 8. Participar en el Comité Directivo del PRODERN en coordinación con los otros Gobiernos Regionales, así como en otros comités técnicos relevantes a PRODERN.
- 9. Difundir en el portal electrónico del Gobierno Regional las acciones que realice el PRODERN en el marco del presente Acuerdo.

DEL PRODERN

- Asistir y apoyar al GORE JUNIN en el fortalecimiento del Sistema Regional de Gestión Ambiental y gestión estratégica de los recursos naturales.
- 2.
 - Asesoría técnica a nivel regional en los procesos de Ordenamiento Territorial, Puesta en Valor del Patrimonio Natural y Desarrollo Económico.
 - Asistir y apoyar al GORE JUNIN en la actualización de sus Planes de Desarrollo Regional Concertados incorporando la gestión de los recursos naturales.
 - Fortalecer las capacidades de los equipos técnicos de las Gerencias de Recursos Naturales y de Desarrollo Económico en temas relacionados la gestión estratégica de los recursos naturales.
 - 5. Generar experiencias demostrativas para mejorar la competitividad de los productores, rescatando los conocimientos ancestrales.
 - Dar asistencia técnica en la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental.
- REGIONAL 8.
- Promover la participación ciudadana efectiva en la gestión ambiental, la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, diversidad biológica y servicios ambientales, a través del fortalecimiento de los espacios de concertación.
 - Fortalecer las capacidades de gestión de los recursos naturales y del medio ambiente a las instituciones regionales y locales, mediante acciones de comprensión, difusión y aplicación de la normativa ambiental
 - Brindar Asesoría técnica en la implementación de los Sistemas de Información Ambiental
 - 10. Monitorear, evaluar y sistematizar experiencias para la innovación y aplicación de prácticas sostenibles y su posterior retroalimentación a las políticas.







 Coordinar con el GOREJUNIN la formulación de los Planes Operativos Anuales del Programa.

CLAUSULA QUINTA: DE LAS MODIFICACIONES

Cualquier modificación, restricción o ampliación que las partes estimen conveniente efectuar en el presente documento, se hará mediante adendas, las que debidamente suscritas formarán parte integrante del presente Acuerdo y entrarán en vigencia a partir de su suscripción.

CLAUSULA SEXTA: DE LA RESOLUCION DEL ACUERDO

El presente acuerdo se resolverá de pleno derecho en los siguientes casos:

Por acuerdo entre las partes.

- ✓ Por el incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente Acuerdo.
- ✓ En el supuesto que se produjera algún impedimento de carácter legal, presupuestal, administrativo, o de otra índole para la ejecución de este Acuerdo.
- ✓ Por caso fortuito y/ o causas de fuerza mayor.

No es causal de resolución del presente Acuerdo la renuncia, separación y/o exclusión de los coordinadores de las partes intervinientes.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LA PROPIEDAD DE LA INFORMACION, MATERIALES Y EQUIPOS ADQUIRIDOS Y/O GENERADOS POR EL ACUERDO.

Los bienes, información o conocimiento que aporte cada una de las partes antes de la suscripción del presente Acuerdo, son de propiedad de quien los aporta.

La información o conocimiento que se generen en el marco de los trabajos realizados con la ejecución de este Acuerdo, serán de propiedad de ambas partes.

Los resultados de los estudios y la construcción de instrumentos de estrategias de gestión de los recursos naturales, etc, serán transferidos al GORE JUNIN, y serán publicados en forma conjunta, expresando el reconocimiento a ambas partes firmantes.

CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del día siguiente de la fecha de suscripción y regirá durante todo el periodo de la ejecución del PRODERN.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier discrepancia y/o controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Acuerdo, se tratará de solucionar mediante el trato directo de las partes,







siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa en atención al espíritu de colaboración mutua que anima a las partes en la celebración del presente Acuerdo.



De no lograrse una solución, las partes se someterán a conciliación y/o arbitraje ad hoc de derecho, de conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1071.

Estando las partes de común acuerdo con cada una de las cláusulas precedentes, se suscribe en señal de conformidad el presente Acuerdo en dos (02) ejemplares de idéntico tenor y valor, a los días del mes de abril del dos mil quince.

GOBIERNO REGIONAL JUNIA

GOBIERNO REGIONAL JUNIN GERENTE GENERAL REGIONAL ROOK A

ERASMO OTÁROLA ACEVEDO DIRECTOR NACIONAL PRODERN

PRODERNA PRODERNA N

NNE FREDERIK PRINS VAN

NIEWWENHUYZE

ASESOR TECNICO INTERNACIONAL

PRODERN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

02 DIE 2015

Abog A Antonieta Vidatón Robles
SECRETARIA GENERAL

